



MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**“PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
EL AVISO PREVENTIVO EN EL USO DE
PLAGUICIDAS PARA LA PROTECCIÓN
DE LA APICULTURA”**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA AL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **Magaly Ruíz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

“LEY QUE INCORPORA LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL A LA LEY 26305, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APICULTURA Y LA ACTIVIDAD AGRO – INDUSTRIAL DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS PARA ESTABLECER EL AVISO PREVENTIVO EN LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS”

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación de aviso preventivo a los apicultores respecto de la aplicación de plaguicidas agrícolas, con la finalidad de proteger la actividad apícola, reconocida de interés nacional por la Ley 26305.

ARTÍCULO 2.- Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final en la Ley 26305

Se incorpora la Única Disposición Complementaria Final a la Ley N° 26305, Ley que Declara de Interés Nacional la Apicultura y la actividad agro-industrial de los productos apícolas, la misma que queda redactada en los siguientes términos:

“ÚNICA. Aviso preventivo en la aplicación de plaguicidas

Los agricultores y/o asociaciones agrarias comunican por medios verificables como mensajes de texto y/o llamadas telefónicas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, a los apicultores o asociaciones de apicultores que tengan colmenas o apiarios ubicados dentro de un radio de hasta tres (3) kilómetros del área de aplicación, la fecha, lugar y horario previstos para la aplicación de plaguicidas de uso agrícola.

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA establece los lineamientos técnicos para la implementación de esta disposición, incluyendo los medios válidos de comunicación, el registro y el régimen de infracciones y sanciones aplicables.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que en el plazo no mayor a sesenta días calendario desde su publicación, adecúe el reglamento de la Ley 26305.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 09:52:25-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 18:34:59-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2025 20:49:15-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2025 20:49:45-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 11:53:49-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 15:02:03-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 14:36:11-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 17:30:17-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 16:00:48-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La apicultura, término que proviene del latín *apis* (abeja) y *cultura* (crianza o cultivo), se define como la actividad dedicada al manejo racional de las abejas melíferas con la finalidad de conservar la especie y aprovechar de manera sostenible sus productos naturales, tales como la miel, polen, jalea real, propóleos, cera y otros subproductos de origen biológico. Esta práctica constituye una actividad económica, ambiental y social de gran relevancia, ya que impulsa el desarrollo sostenible en las zonas rurales al generar empleo, fortalecer los ingresos familiares y diversificar la economía local.

Más allá de su valor productivo, la apicultura presta un servicio ecosistémico esencial mediante la polinización, proceso biológico por el cual las abejas transportan el polen entre las flores, facilitando la reproducción vegetal y asegurando la continuidad genética de las especies. Gracias a ello, se mejora el rendimiento y la calidad de los cultivos, se mantiene la diversidad de la flora silvestre y se refuerza la estabilidad de los ecosistemas. En los últimos años, el uso de abejas para la polinización dirigida ha crecido significativamente, especialmente en cultivos de exportación como los frutales, verduras y granos andinos, debido a su efecto directo sobre el volumen y la calidad de la producción.

Las abejas, particularmente la especie *Apis mellifera*, cumplen un papel insustituible en la conservación de los ecosistemas y la producción de alimentos. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹, cerca del 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen, en cierta medida, de la polinización realizada por insectos, y las abejas melíferas, tanto silvestres como domésticas son responsables de aproximadamente el 80% de esta labor ecológica². A través de la polinización, contribuyen a la diversificación genética de las especies vegetales, favoreciendo la productividad agrícola, la estabilidad de los ecosistemas y la seguridad alimentaria.

De acuerdo con la Plataforma Intergubernamental Científico – Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³, las abejas constituyen una de las especies más valiosas para la humanidad desde tiempos antiguos. En muchas

¹ Es hora de apreciar la labor de los polinizadores. Seis formas de mostrar nuestra gratitud a las abejas, las mariposas y otros polinizadores imprescindibles. Extraído de <https://www.fao.org/newsroom/story/Bee-ing-grateful-to-our-pollinators/es>

² Salven a las abejas. Extraído de <https://www.greenpeace.org/usa/save-the-bees/>

³ El informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Extraído de https://files.ipbes.net/ipbes-web-prod-public-files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf

culturas y sociedades en el mundo se las ha venerado por su papel en la vida y la fertilidad de la naturaleza. Por otro lado, investigaciones destacan que la abeja *Apis mellífera* es el polinizador más difundido a nivel global, con más de 80 millones de colmenas activas que producen aproximadamente 1,6 millones de toneladas de miel por año⁴, además de otros subproductos de gran valor económico y medicinal, como la jalea real, el polen, el propóleo, la cera y el veneno de abeja.

Las abejas, además de su importancia ecológica, son también un soporte económico esencial para miles de familias a nivel regional. La apicultura constituye una actividad productiva sostenible, generadora de ingresos, empleo y oportunidades de desarrollo local, especialmente en comunidades de nuestra sierra y selva peruana. Los productos derivados son fuente de proteína, vitaminas, aminoácidos y antioxidantes, lo que los convierte en alimentos de alta calidad nutricional y en materias primas para la industria farmacéutica y cosmética.

PRODUCCIÓN INTERNACIONAL

En el contexto internacional, la producción de miel se ha consolidado como una de las actividades agropecuarias de mayor relevancia económica y ambiental, particularmente en los países de América Latina, donde la apicultura cumple un papel destacado en la generación de empleo rural y en la diversificación de las exportaciones agrícolas. La miel no solo es valorada por su sabor y versatilidad culinaria, sino también por sus propiedades nutricionales, terapéuticas y funcionales, lo que la convierte en un producto con alto valor agregado y creciente demanda en los mercados internacionales⁵.

En América Latina, la apicultura se ha posicionado como un sector estratégico dentro del desarrollo rural sostenible, ya que combina la producción económica con la conservación ambiental. Países como Argentina, México, Brasil y Chile destacan entre los principales productores y exportadores de miel de la región, gracias a su amplia diversidad biogeográfica, su flora melífera nativa y las condiciones climáticas favorables para la actividad apícola durante gran parte del año.

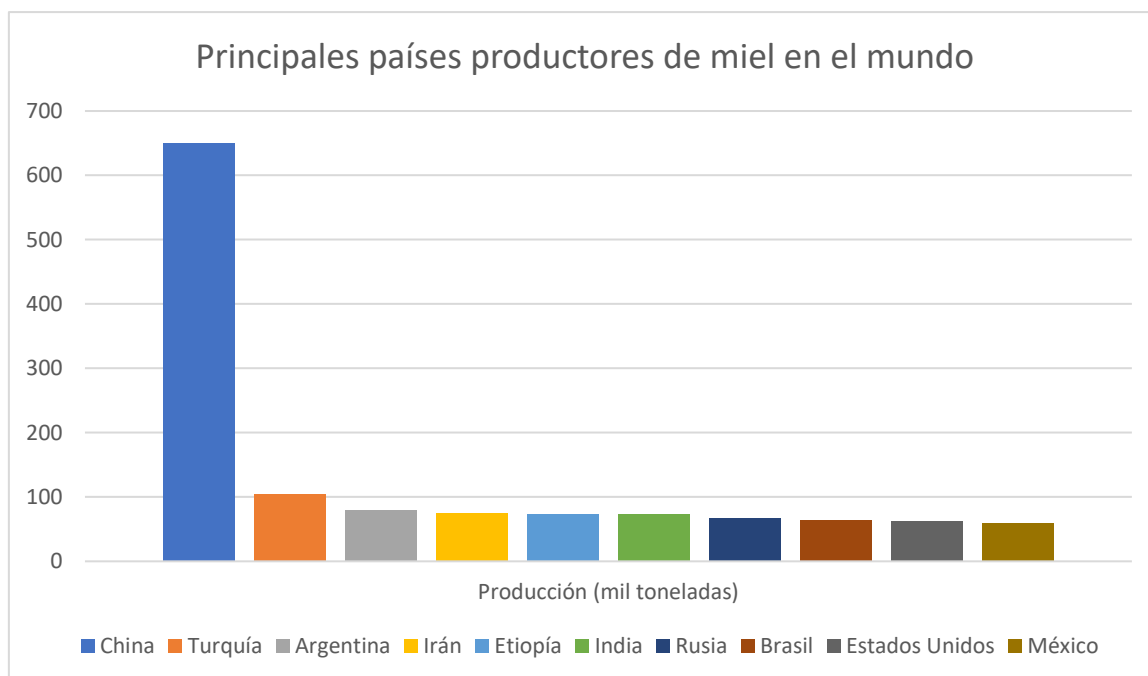
Particularmente, Argentina ocupa una posición de liderazgo tanto a nivel regional como mundial. De acuerdo a los últimos informes, este país se mantiene como el mayor productor de miel en América Latina y el tercer productor global, solo superado por China y Turquía⁶. China, continúa siendo el principal productor global, concentrando alrededor del 25% del total mundial, mientras que México está entre los primeros diez, con una producción superior a 57 mil toneladas anuales,

⁴ ¿Por qué las abejas son esenciales para las personas y el planeta. Extraído de <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/por-que-las-abejas-son-esenciales-para-las-personas-y-el-planeta>

⁵ La miel: terapéutica y con propiedades nutricionales. Extraído de <https://fundaciondelcorazon.com/blog-impulso-vital/2402-miel-terapeutica-propiedades-nutricionales.html>

⁶ ¿Sanes cuáles son los países mayores productores de miel del mundo? Extraído de <https://bieninformado.mx/sabes-cuales-son-los-paises-mayores-productores-de-miel-del-mundo/>

destacando por la calidad y diversidad de sus mieles tropicales, que son altamente valoradas en el mercado internacional.



Fuente: Elaboración propia⁷

PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL PERÚ

La apicultura peruana constituye una actividad agropecuaria de creciente importancia económica, social y ambiental. No solo genera ingresos para miles de familias rurales, sino que además cumple un rol esencial en la conservación de la biodiversidad y en la polinización de cultivos que sostienen la seguridad alimentaria. Sin embargo, a pesar de su relevancia, la información estadística sobre el sector continúa siendo limitada y que data de hace más de una década, lo que dificulta una planificación adecuada de políticas públicas para su fortalecimiento.

De acuerdo con los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) del 2012, se registró la existencia de 252,329 colmenas instaladas, de las cuales 214,276 se encontraban en producción, lo que representaba el 85% del total, y una población de 41,327 apicultores en todo el territorio nacional. Los departamentos con mayor número de colmenas y producción de miel fueron Cusco (11%), La Libertad (10%), Junín (8%) y Apurímac (7%), conforme se observa en el siguiente cuadro estadístico.

⁷ Extraído de <https://bieninformado.mx/sabes-cuales-son-los-paises-mayores-productores-de-miel-del-mundo/>

N° de colmenas en producción, puesto y porcentaje por departamento

Puesto	Departamento	Colmenas en producción	%
1	Cusco	23 426	11
2	La Libertad	21 136	10
3	Junín	19 874	9
4	Lima	16 805	8
5	Apurímac	15 614	7
6	Cajamarca	15 491	7
7	Ancash	13 926	6
8	Ayacucho	13 050	6
9	Piura	11 809	6
10	Lambayeque	9 470	4
11	Pasco	8 959	5
12	Huancavelica	8 129	4
13	Huánuco	7 077	3
14	Ica	6 790	3
15	San Martín	6 071	3
16	Arequipa	5 894	3
17	Amazonas	3 946	2
18	Moquegua	1 540	1
19	Tacna	1531	1
20	Loreto	1 373	1
21	Ucayali	1015	0.5
22	Puno	737	0.3
23	Tumbes	367	0.2
24	Madre de Dios	241	0.1
25	Callao	5	0.002
-	Total	214 276	100

Fuente: CENAGRO 2012, MINAGRI - INEI

Como he señalado en párrafos anteriores, la data sobre esta materia está desactualizada. Sin embargo, es importante abordar sobre la estimación de producción nacional que se realizó en aquel año y que alcanzaría las 2,314 toneladas anuales.

La producción apícola nacional se destina, en su gran mayoría, al consumo interno, dado que el mercado nacional absorbe casi toda la miel y los derivados producidos por los apicultores. Las exportaciones de miel peruana han sido históricamente limitadas y de corta duración, concentrándose principalmente en envíos hacia los Estados Unidos entre los años 2002 y 2006.

Según el Plan Nacional de Desarrollo Apícola 2015-2025⁸, a partir del año 2007, los volúmenes de exportación se redujeron a niveles poco representativos, debido a la disminución de la producción nacional y a la dificultad de reunir los volúmenes necesarios para cumplir con los compromisos internacionales. Esta reducción respondió, en gran medida, a la escasa adopción de tecnologías modernas en la actividad apícola y a los efectos del cambio climático sobre la floración del algarrobo (*Prosopis pallida*), especie que constituye una de las principales fuentes de néctar para la producción de miel en diversas regiones del país.

Más allá del valor comercial de la miel y otros productos apícolas, las abejas cumplen una función ecológica de vital importancia a través de la polinización. Este proceso no solo incide en los ecosistemas naturales, sino que resulta determinante en los sistemas agrícolas, pues asegura la reproducción de numerosas especies vegetales y eleva el rendimiento y calidad de los cultivos. Estudios internacionales evidencian que el valor económico de la polinización alcanza aproximadamente 20 mil millones de dólares anuales en Estados Unidos y 1,200 millones de dólares en Canadá. A nivel mundial, su aporte es incalculable por su influencia directa en la productividad natural⁹.

PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS Y SU AFECTACIÓN A LAS ABEJAS

Durante la Semana de Representación del mes de setiembre de 2025, sostuve una reunión con apicultores del distrito de Huaura, quienes manifestaron su preocupación por los efectos del uso inadecuado de plaguicidas agrícolas sobre las abejas melíferas. Según información del sector agrario, regiones como Lima Provincias y La Libertad presentan un crecimiento sostenido de la actividad apícola; sin embargo, este avance se ve amenazado por la aplicación irresponsable de agroquímicos por parte de algunos agricultores pequeños y medianos, quienes —por desconocimiento— utilizan plaguicidas sin comunicarlo oportunamente a los apicultores o a sus asociaciones.

Los apicultores señalaron que estas malas prácticas ocasionan altas tasas de mortalidad en las colmenas, pérdidas económicas y desincentivo en una actividad que actualmente se encuentra en expansión. Por ello, vienen reclamando una normativa más eficaz, acompañada de políticas públicas de fomento y protección. En palabras de un apicultor durante la reunión:

"sin abejas no hay polinización y sin polinización no hay agricultura y menos agroexportación"

8

Extraído

de

https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/2015/abril/plan_rm125-2015-minagri.pdf

⁹ Recursos apibotánicos y caracterización de los factores que intervienen en la apicultura de la provincia de Acobamba – Huancavelica. 2008.
<https://repositorio.uncp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a514d5e3-1d27-41df-a949-385fe66689dc/content>

Esta frase resume una verdad técnica: las abejas son esenciales para la seguridad alimentaria. La FAO estima que el 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen en algún grado de la polinización por abejas¹⁰, lo que evidencia la necesidad de un marco normativo que armonice la agricultura y la apicultura.

Los productores coinciden en que el problema central radica en el uso desmedido y desregulado de plaguicidas, así como en la falta de coordinación y aviso previo a los apicultores. Dichas deficiencias generan no solo la muerte de colonias, sino también la desaparición de flora melífera y la pérdida de biodiversidad vegetal en las zonas rurales.

Por ello, el presente proyecto de ley busca promover la coexistencia responsable entre la agricultura y la apicultura, estableciendo la obligación de notificar a los apicultores o asociaciones apícolas con un mínimo de 48 horas de anticipación a la aplicación de plaguicidas dentro de un radio de tres kilómetros del apiario más cercano. Esta medida no pretende prohibir el uso de estos productos, sino asegurar su uso racional y compatible con la conservación de los polinizadores.

En el ámbito comparado, Chile cuenta con la Ley N.º 21.489¹¹, Ley de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Apícola, cuyo artículo 12 dispone expresamente que:

Artículo 12.-(...)

Se deberá dar aviso a los apicultores que se encuentren dentro del área de influencia de la aplicación, de acuerdo a las disposiciones sobre aplicación aérea y terrestre de plaguicidas, que establecerá el Servicio Agrícola y Ganadero en una norma técnica, la que señalará el distanciamiento mínimo entre aquéllas y los apicultores, sin perjuicio de otras normativas vigentes. Dichas disposiciones sobre aplicación de plaguicidas deberán considerar la forma y oportunidad en que se dará aviso a los apicultores, la que deberá considerar al menos cuarenta y ocho horas. (subrayado nuestro).

En el caso peruano, actualmente no existe una norma con rango de ley que obligue a los agricultores —pequeños, medianos o grandes— a notificar con antelación la aplicación de plaguicidas. Si bien el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en el marco del Programa de Buenas Prácticas Apícolas¹², recomiendan coordinar la fecha y hora de aplicación para permitir que los apicultores protejan sus colmenas, dicha disposición no tiene carácter obligatorio y, según testimonio directo de los apicultores, no se cumple en la práctica.

Por estas razones, el proyecto de ley propone dotar de fuerza legal a esta obligación, garantizando una mayor protección a las abejas, promoviendo una agricultura

¹⁰ Extraído de <https://www.fao.org/newsroom/story/Bee-ing-grateful-to-our-pollinators/es>

¹¹ Extraído de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1182623>

¹² Extraído de <https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2014/12/GUIA-DE-BUENAS-PRACTICAS-APICOLAS.pdf>

sostenible y asegurando la continuidad de una cadena productiva vital para la economía rural y la agroexportación nacional.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica disposición constitucional o legal vigente, toda vez que su finalidad es complementar la Ley N.º 26305, Ley que declara de interés nacional la apicultura y la actividad agroindustrial de los productos apícolas, incorporando una Disposición Complementaria Final orientada a establecer la obligación de aviso preventivo a los apicultores respecto de la aplicación de plaguicidas agrícolas dentro de un radio determinado.

En consecuencia, la norma fortalece el marco jurídico existente, promoviendo la coexistencia armónica entre la actividad agrícola y la apícola.

Ley 26305	Propuesta Legislativa
	Disposición Complementaria Final “ÚNICA. Aviso preventivo en la aplicación de plaguicidas Los agricultores y/o asociaciones agrarias comunican, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, a los apicultores o asociaciones de apicultores que tengan colmenas o apiarios ubicados dentro de un radio de hasta tres (3) kilómetros del área de aplicación, la fecha, lugar y horario previstos para la aplicación de plaguicidas de uso agrícola. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA establece los lineamientos técnicos para la implementación de esta disposición, incluyendo los medios válidos de comunicación, el registro y el régimen de infracciones y sanciones aplicables.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, pues no vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal al no demandar recursos adicionales al tesoro público. De igual manera, resulta importante considerar el análisis costo beneficio.

ENTIDADES / ACTORES INVOLUCRADOS	COSTO	BENEFICIO
Estado	Ajuste de lineamientos técnicos a cargo de SENASA. Difusión y supervisión mas eficaz de fiscalizadores.	Prevención entre agricultores y apicultores Fortalecimiento de políticas de sanidad agraria y sostenibilidad Mejora de la productividad agrícola nacional.
Agricultores	No se identifica.	Mayor polinización y rendimiento de cultivos. Mejora de la imagen ambiental del sector.
Apicultores	No se identifica.	Reducción de pérdidas por mortalidad apícola y calidad de miel. Estabilidad económica de la actividad apícola.
Población / Consumidores	No se identifica.	Mayor seguridad alimentaria por incremento de la polinización. Mayor oferta de productos naturales.

IV. VINCULACION CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.



MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. Acceso al Empleo, Digno y Productivo.

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Lima, noviembre del 2025.